

REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DIMENSIÓN 2. DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN			 ALCALDÍA MUNICIPAL DE BRICENO BOYACA
PROCESO GESTIÓN DE ADQUISICIÓN, BIENES Y SERVICIOS	FRA- PGDC-CA Versión 02	Página 1 de 8 02-07-2024	
			NIT. 800.099.721-1

COMUNICADO DE ACEPTACIÓN

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MB-INV-009-2025.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Briceño-Boyacá, 12 de Febrero del año 2025.

SEÑOR:

RUBEN DARIO GARCIA VEGA

Cedula de Ciudadanía No. 86.002.249 Expedida en Granada – Meta.

Dirección: Calle 16 # 6-96 Barrio Sucre, Chiquinquirá – Boyacá.

E-MAIL: nacionaldeserviciosexequiales_chiquinquirá@hotmail.com.

TEL No. 3114710744-3107591226.

Referencia: COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MB-INV-009-2025.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. MB-INV-009-2025.

PEDRONEL VILLAMIL CASTRO, mayor de edad, vecino y domiciliado en Briceño (Boyacá), identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 7.317.008 expedida en Chiquinquirá (Boyacá), en su calidad de Alcalde Municipal, cargo al cual fue elegido por voto popular, actuando en nombre y representación del municipio de BRICEÑO, según consta en el acta de Posesión No. 02 del veintiséis (26) del mes de Diciembre de 2023 de la Notaria Única de Pauna (Boyacá), debidamente facultado para la suscripción del presente contrato por el artículo 11 numerales 1 y 3 literal b) de la Ley 80 de 1993, las normas civiles y comerciales que legislan sobre la materia, en atención a lo consagrado en la ley 1474 de julio del año 2011, Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, y Manual de la modalidad de Selección de Mínima Cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente, por medio del presente escrito le comunico que una vez revisada su oferta, esta cumplió con todos los requisitos habilitantes técnicos, jurídicos, de experiencia y de precio conforme a lo requerido en la invitación de mínima cuantía No. MB-INV-009-2025, cuyo objeto es la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS EXEQUIALES FOCALIZADO A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO, VIGENCIA 2025”**, por tal motivo de manera expresa e incondicional le comunico que:

1.- Su propuesta presentada dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía No. MB-INV-009-2025, ha sido aceptada en todas sus partes y contenido, motivo por el cual esta comunicación de aceptación junto con su propuesta constituye contrato celebrado.

2.- Para los efectos de la ejecución del contrato los datos de la entidad contratante y del supervisor designado para verificar la ejecución de las obligaciones contractuales son:

DATOS DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO:

- a) **NOMBRE DEL SUPERVISOR:** OSCAR FERNANDO PINEDA POVEDA
- b) **CARGO DEL SUPERVISOR:** Secretario de Gobierno, Jurídico y Asuntos Administrativos
- c) **DIRECCIÓN:** Palacio Municipal Carrera 4 No. 4 – 53, Briceño – Boyacá.
- d) **CORREO ELECTRÓNICO:** secretariadegobierno@briceno-boyaca.gov.co

Proyectó: Alexis Peña / Apoyo Sec. Gobierno

Revisó: Oscar F. Pineda / Sec. Gobierno

Aprobó: Pedronel Villamil / Alcalde

Palacio Municipal Carrera 4 No. 4 – 53

3208504489 – 3204472566.



modelo integrado
de planeación
y gestión



154670



alcaldia@briceno-boyaca.gov.co

www.briceno-boyaca.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ		 ALCALDÍA MUNICIPAL DE BRICENO BOYACA	
MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DIMENSIÓN 2. DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN			
PROCESO GESTIÓN DE ADQUISICIÓN, BIENES Y SERVICIOS	FRA- PGDC-CA Versión 02	Página 2 de 8 02-07-2024	NIT. 800.099.721-1

COMUNICADO DE ACEPTACIÓN

DATOS DEL CONTRATISTA:

RUBEN DARIO GARCIA VEGA

Cedula de Ciudadanía No. 86.002.249 Expedida en Granada – Meta.

Dirección: Calle 16 # 6-96 Barrio Sucre, Chiquinquirá – Boyacá.

E-MAIL: nacionaldeserviciosexequiales_chiquinquir@hotmai.com.

TEL No. 3114710744-3107591226.

DATOS DEL ACUERDO DE VOLUNTADES- CONTRATO:

a. TIPO DE CONTRATO: Prestación de Servicios.

b. FECHA DE SUSCRIPCION: 12 de Febrero de 2025.

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, a lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículo 85 del decreto 1082 de 2015 y manual aplicable al procedimiento de mínima Cuantía, expedido por Colombia compra Eficiente, y a lo consagrado en la Invitación de Minina cuantía, las cláusulas del acuerdo de voluntades será:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: El presente contrato tiene por objeto: “**PRESTACIÓN DE SERVICIOS EXEQUIALES FOCALIZADO A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO, VIGENCIA 2025**”, conforme a las siguientes especificaciones técnicas:

SERVICIO FUNERARIO (CADA SERVICIO INCLUYE):		
ITEM	ACTIVIDAD	CANTIDAD
1	COFRE MORTUORIO TIPO PLAN. Elección de Cofre según los modelos tipo Plan que ofrezca la Empresa.	3
	PRESERVACIÓN DEL CUERPO (24 HORAS): El contratista deberá generar los procesos y procedimientos de preparación y Preservación del cuerpo (Tanatopraxia), cumpliendo con el personal especializado y las normas de bioseguridad y calidad.	
	VELACIÓN DEL CUERPO (24 HORAS)	
	TRASLADO DEL CUERPO - Garantizar el traslado del cuerpo de la residencia, morgue o clínica a la Funeraria dentro del perímetro urbano y rural (100 km)	
	AUXILIO PARA CEMENTERIO O CREMACIÓN (Hasta 800.000)	
	MISAS DE EXEQUIAS	
	MORTAJA	
	CARROZA FÚNEBRE	

Proyectó: Alexis Peña / Apoyo Sec. Gobierno

Revisó: Oscar F. Pineda / Sec. Gobierno

Aprobó: Pedronel Villamil / Alcalde



modelo integrado
de planeación
y gestión



Palacio Municipal Carrera 4 No. 4 – 53



154670



alcaldia@briceno-boyaca.gov.co

www.briceno-boyaca.gov.co



3208504489 – 3204472566.

REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ		 ALCALDÍA MUNICIPAL DE BRICENO BOYACA	
MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DIMENSIÓN 2. DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN			
PROCESO GESTIÓN DE ADQUISICIÓN, BIENES Y SERVICIOS	FRA- PGDC-CA Versión 02	Página 3 de 8 02-07-2024	NIT. 800.099.721-1

COMUNICADO DE ACEPTACIÓN

SERVICIO FUNERARIO (CADA SERVICIO INCLUYE):		
ITEM	ACTIVIDAD	CANTIDAD
	AVISOS MURALES Y CUÑAS	
	CINTA PARA CARROZA	
	ARREGLO FLORAL	
	DILIGENCIAS GENERALES DE AGENCIA	
	RECORDATORIOS	
	SERVICIO DE CAFETERIA (24 HORAS), durante la velación del cuerpo.	

Nota: El Municipio se permite aclarar a los proponentes que el servicio deberá ser prestado de forma inmediata cuando requiera el servicio deberá ser integral según la demanda y por una tarifa única, para lo cual el proponente deberá presentar el plan de servicios integrales que ofrece modelos de cofre, arreglos florales, valor de los traslados según el recorrido, etc., de acuerdo a cada uno de los ítems establecidos.

Además de las anteriores especificaciones técnicas, el proponente deberá cumplir con las siguientes obligaciones taxativas:

1. Prestar auxilio funerario a las personas que lo requieran, según necesidad demandada.
2. Colaborar con las personas de la tercera edad que requieran la prestación del servicio para sus familiares en los procesos de gestión documental requeridos.
3. Prestar servicio de apoyo Exequial de manera efectiva a la población vulnerable o grupos vulnerables.
4. El contratista deberá asumir los costos derivados de la ejecución del presente contrato.
5. Llevar control y presentar informe cuando a ello haya lugar de las actividades desarrolladas en el marco del presente contrato
6. Los auxilios funerarios deben ser prestados dentro de la jurisdicción del Municipio y excepcionalmente fuera de la jurisdicción cuando algún caso en particular lo amerite siendo el beneficiario domiciliado o residente en el Municipio y SISBENIZADO en él.
7. Cada auxilio funerario debe constar de los servicios establecidos anteriormente.
8. El proponente deberá garantizar la calidad de los elementos y servicios, de igual forma ofrecer marcas certificadas y reconocidas que cumplan con normas técnicas y de calidad en el mercado.

CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: EL CONTRATISTA deberá cumplir con las obligaciones que se relacionan a continuación: **Obligaciones Generales del Contratista:** Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato a celebrar, de las contempladas en la ley, de las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso y de las establecidas en Documento adicional aplicable al proceso de contratación, el contratista se obliga a:

Proyectó: Alexis Peña / Apoyo Sec. Gobierno

Revisó: Oscar F. Pineda / Sec. Gobierno

Aprobó: Pedronel Villamil / Alcalde

Palacio Municipal Carrera 4 No. 4 – 53

3208504489 – 3204472566.



modelo integrado
de planeación
y gestión



154670



alcaldia@briceno-boyaca.gov.co.

www.briceno-boyaca.gov.co.



REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ		 ALCALDÍA MUNICIPAL DE BRICENO BOYACA	
MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DIMENSIÓN 2. DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN			
PROCESO GESTIÓN DE ADQUISICIÓN, BIENES Y SERVICIOS	FRA- PGDC-CA Versión 02	Página 4 de 8 02-07-2024	NIT. 800.099.721-1

COMUNICADO DE ACEPTACIÓN

1. Colaborar con el Municipio de Briceño, para que el objeto del contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones y garantías correspondientes.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responder por ello.
4. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presente tales situaciones EL CONTRATISTA deberá informar de tal efecto a EL MUNICIPIO y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.
5. Avisar oportunamente AL MUNICIPIO de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero y económico del contrato.
6. Ejecutar con idoneidad y de manera oportuna el objeto del contrato.
7. Guardar la confidencialidad de la información que se le entregue y las labores que realice.
8. De conformidad con el contenido de la Ley 1150 de 2007 artículo 23, realizar durante toda la vigencia del contrato los aportes al Sistema General de Seguridad Social, y parafiscales cuando aplique.
9. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro del término establecido cuando aplique.
10. Responder por el pago de los impuestos tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
11. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
12. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que causen al Municipio por el incumplimiento del contrato.
13. Pagar al Municipio todas las sumas y costos que la entidad deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
14. Presentar oportunamente la factura con sus soportes respectivos para el pago.
15. Manifestar, bajo la gravedad del juramento que no está incurso en causal de inhabilidad o de incompatibilidad.
16. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
17. Las demás que se asignen por el MUNICIPIO y sean inherentes al objeto contractual, que busquen el cumplimiento de los fines del contrato y la efectividad de los derechos e intereses de las partes.

Nota: El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración Municipal o a terceros.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio de Briceño tendrá las siguientes obligaciones: a) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993. b) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. c) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo. d) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley. e) Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. f) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista. g) Brindar oportunamente de forma detallada y completa la información, los documentos, informas y/o demás aspectos y que sean requeridos o solicitados por el contratista para poder llevar a cabo el desarrollo efectivo del objeto contractual. h) Adelantar las gestiones necesarias para el puntual pago de las obligaciones que contrae. i) Actuar de tal modo que, por causas imputables al contratante, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista con este fin, en el menor tiempo posible, corregirán los desajustes que pudieran presentarse y acordará

Proyectó: Alexis Peña / Apoyo Sec. Gobierno

Revisó: Oscar F. Pineda / Sec. Gobierno

Aprobó: Pedronel Villamil / Alcalde

Palacio Municipal Carrera 4 No. 4 – 53

3208504489 – 3204472566.



modelo integrado
de planeación
y gestión



154670



alcaldia@briceno-boyaca.gov.co.

www.briceno-boyaca.gov.co.



REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DIMENSIÓN 2. DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN		 ALCALDÍA MUNICIPAL DE BRICENO BOYACA
PROCESO GESTIÓN DE ADQUISICIÓN, BIENES Y SERVICIOS	FRA- PGDC-CA Versión 02	Página 5 de 8 02-07-2024 NIT. 800.099.721-1

COMUNICADO DE ACEPTACIÓN

los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.

CLAUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del contrato será de **HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025 O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO DISPONIBLE LO QUE OCURRA PRIMERO**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la Ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015, y la suscripción de la firma del Acta de Inicio, el cual se podrá dar por terminado con anterioridad siempre y cuando se cumpla con el objeto y las obligaciones del contrato.

CLAUSULA CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato asciende a la suma de, **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 10.500.000,00)** incluidos impuestos, estampillas y costos directos e indirectos a que haya lugar de acuerdo a los valores unitarios ofrecidos por el contratista, así:

SERVICIO FUNERARIO (CADA SERVICIO INCLUYE):				
ITEM	ACTIVIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	COFRE MORTUORIO TIPO PLAN. Elección de Cofre según los modelos tipo Plan que ofrezca la Empresa.	3	\$3.500.000	\$10.500.000
	PRESERVACIÓN DEL CUERPO (24 HORAS): El contratista deberá generar los procesos y procedimientos de preparación y Preservación del cuerpo (Tanatopraxia), cumpliendo con el personal especializado y las normas de bioseguridad y calidad.			
	VELACIÓN DEL CUERPO (24 HORAS)			
	TRASLADO DEL CUERPO - Garantizar el traslado del cuerpo de la residencia, morgue o clínica a la Funeraria dentro del perímetro urbano y rural (100 km)			
	AUXILIO PARA CEMENTERIO O CREMACIÓN (Hasta 800.000)			
	MISAS DE EXEQUIAS			
	MORTAJA			
	CARROZA FÚNEBRE			
	AVISOS MURALES Y CUÑAS			
	CINTA PARA CARROZA			

Proyectó: Alexis Peña / Apoyo Sec. Gobierno

Revisó: Oscar F. Pineda / Sec. Gobierno

Aprobó: Pedronel Villamil / Alcalde

Palacio Municipal Carrera 4 No. 4 – 53

3208504489 – 3204472566.



modelo integrado
de planeación
y gestión



154670



alcaldia@briceno-boyaca.gov.co

www.briceno-boyaca.gov.co



SERVICIO FUNERARIO (CADA SERVICIO INCLUYE):				
ITEM	ACTIVIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	ARREGLO FLORAL			
	DILIGENCIAS GENERALES DE AGENCIA			
	RECORDATORIOS			
	SERVICIO DE CAFETERIA (24 HORAS), durante la velación del cuerpo.			

El Municipio de Briceño (Boyacá), pagará el valor del presente contrato de la siguiente manera:

El valor total del contrato se pagará **POR CADA EVENTO (AUXILIO FUNERARIO) O PRESTACIÓN DE SERVICIO EFECTIVAMENTE REALIZADO**, según la demanda que se genere en el cual se preste el servicio a cada persona beneficiaria del subsidio previa presentación del respectivo informe relacionando las actividades efectuadas en dicho tiempo, a entera satisfacción por parte del superior del contrato, los pagos se efectuarán previa presentación por parte del contratista del recibo de pago de los aportes a la E.P.S., A.R.L, y Recibo de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones.

Para tramitar el pago correspondiente el contratista debe allegar:

- Acta parcial o Acta de liquidación del contrato suscrito por las partes
- Factura de Venta o cuenta de cobro
- Soportes del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal (SENA, ICBF, CAJA DE COMPENSACIÓN) y los correspondientes certificados de cada uno.
- Informe de actividades y/o informe de elementos suministrados con evidencia fotográfica.

Como requisito previo para autorizar el pago del contrato, el supervisor designado verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes al sistema integral de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el numeral 1 del artículo 13 de la ley 1562 de 2012.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para realizar el pago, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 2353 de 2015, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

Proyectó: Alexis Peña / Apoyo Sec. Gobierno

Revisó: Oscar F. Pineda / Sec. Gobierno

Aprobó: Pedronel Villamil / Alcalde

Palacio Municipal Carrera 4 No. 4 – 53

3208504489 – 3204472566.



modelo integrado
de planeación
y gestión



154670



alcaldia@briceno-boyaca.gov.co.

www.briceno-boyaca.gov.co.



REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DIMENSIÓN 2. DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN			 ALCALDÍA MUNICIPAL DE BRICEÑO BOYACA
PROCESO GESTIÓN DE ADQUISICIÓN, BIENES Y SERVICIOS	FRA- PGDC-CA Versión 02	Página 7 de 8 02-07-2024	NIT. 800.099.721-1

COMUNICADO DE ACEPTACIÓN

PARÁGRAFO SEGUNDO. SUJECCIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.

PARÁGRAFO TERCERO. DEDUCCIONES: EL CONTRATISTA autoriza al **MUNICIPIO**, para que, por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PARÁGRAFO CUARTO: en todo caso deberá tenerse en cuenta lo previsto en el artículo 12 de la ley 2021 del 2020.

CLAUSULA QUINTA: LUGAR DE EJECUCION: El lugar de ejecución será en la jurisdicción del municipio de Briceño – Boyacá.

CLAUSULA SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Para atender el valor del contrato a celebrarse se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202502030003 de fecha tres (03) de febrero de 2025, expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:									
RUBRO 1.	CÓDIGO CCPET			FUENTE		CUENTA			
	2.1.2.02.02.007.01			1.2.3.1.19		Apoyo funerario para la población adulta mayor			
	LE	META	SECTOR	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	COD. PRODUCTO	COD. DANE	UE	10.500.000,00
	LE 1	M-017	41	4102	1500	4102042	71359	16	
TOTAL									10.500.000,00

CLAUSULA SEPTIMA: CLÁUSULA EXCEPCIONALES: Para todos los efectos legales pertinentes se entienden las cláusulas excepcionales descritas en los artículos 15, 16, 17, 18 de la ley 80 de 1993.

CLAUSULA OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Bajo gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, declara EL CONTRATISTA que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni de las contempladas en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, ley 1150 de 2007 y ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015.

CLAUSULA NOVENA: Las partes acuerdan fijar como domicilio legal para los efectos del presente contrato el Municipio de Briceño del Departamento de Boyacá.

CLAUSULA DÉCIMA GARANTIAS: Por el valor del contrato y en razón a que la cuantía según establece el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015, se enmarca en el 10% de la menor cuantía, no se hace necesario prestar garantías para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del

Proyectó: Alexis Peña / Apoyo Sec. Gobierno

Revisó: Oscar F. Pineda / Sec. Gobierno

Aprobó: Pedronel Villamil / Alcalde

Palacio Municipal Carrera 4 No. 4 – 53

3208504489 – 3204472566.



modelo integrado
de planeación
y gestión



154670



alcaldia@briceno-boyaca.gov.co

www.briceno-boyaca.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ		 ALCALDIA MUNICIPAL DE BRICENO BOYACA	
MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DIMENSIÓN 2. DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN			
PROCESO GESTIÓN DE ADQUISICIÓN, BIENES Y SERVICIOS	FRA- PGDC-CA Versión 02	Página 8 de 8 02-07-2024	NIT. 800.099.721-1

COMUNICADO DE ACEPTACIÓN

contrato, por parte del contratista, toda vez que los pagos se generan de acuerdo al servicio prestado previo informe de actividades descritas.

EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del **MUNICIPIO**, de acuerdo con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato, la cual se mantendrá vigente durante su ejecución y liquidación final, podrá ser otorgada mediante cualquiera de las clases estipuladas en el Decreto 1082 de 2015

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LA CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder ni en todo ni en parte el presente contrato sin autorización escrita del Municipio.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CLÁUSULA COMPROMISORIA. Si las partes lo ven procedente podrán a su voluntad resolver las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto contractual, y de las obligaciones derivadas del mismo, a través de la conciliación prejudicial de que trata la ley 640 de 2001, ley 446 de 1998, ley 23 de 1991, decreto 1818 de 1998, Dcto. 1716 de 2009 y ley 1437 de 2011.

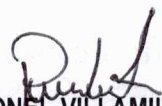
CLAUSULA DECIMA TERCERA NORMATIVIDAD: El presente contrato se regirá por lo establecido en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, ley 1150 de 2007, ley 1882 de 2018, Ley 1474 de 2011, igualmente en ausencia de normas administrativas, se aplicarán las normas de Procedimiento Civil siempre que no le sean contrarias a la naturaleza jurídica contractual y a los principios de la contratación estatal consagrados en la ley 80 de 1993. La jurisdicción competente para conocer de las controversias judiciales que se puedan suscitar con ocasión del presente contrato será la Contencioso Administrativa.

CLAUSULA DECIMA CUARTA. LIQUIDACION: El presente contrato se liquidará dentro de los términos consagrados en el Artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: PAGOS QUE DEBE ASUMIR EL CONTRATISTA CON LA FIRMA DEL CONTRATO: Los que apliquen de acuerdo con las siguientes imposiciones: Reteica 7 x1000. Retefuente (Según norma). Estampilla Cultura 2%. Estampilla Pro-Deporte 2%. Estampilla Adulto Mayor 4%.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y PAGO: (1) Son requisitos de perfeccionamiento: (a) La publicación en SECOP de la carta de aceptación de Mínima Cuantía reflejado en la firma del contrato; (2) Son requisitos para la ejecución del contrato: (a) La existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, (b) El Registro presupuestal, (d) La acreditación de estar al día en el pago de los apartes al sistema integral de seguridad social integral en salud. e) Presentación y aprobación de las garantías.

Cordialmente;


PEDRONEL VILLAMIL CASTRO.
 Alcalde Municipal.

Proyectó: Alexis Peña / Apoyo Sec. Gobierno

Revisó: Oscar F. Pineda / Sec. Gobierno

Aprobó: Pedronel Villamil / Alcalde

Palacio Municipal Carrera 4 No. 4 – 53

3208504489 – 3204472566.



modelo integrado
de planeación
y gestión



154670



alcaldia@briceno-boyaca.gov.co.

www.briceno-boyaca.gov.co.

